

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 2013-A/MDP.

Pangoa, 18 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el Numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde, la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y estando programado Reuniones sobre temas de saneamiento, Educación en el Valle del Ene y firma de Convenio con Alcalde de Pichari; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Srta. GUADALUPE MOYA HINOJOSA - Regidora de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día viernes 19 de abril del 2013.

Artículo Segundo.- Invocar a la Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Recibi conforme
[Signature]